

Declaración
Sobre la recepción de la Sagrada Comunión
por aquellos que persisten en pecado grave público

Muchos católicos y también no católicos que, aunque no abrazen la fe católica, respetan a la Iglesia Católica por su enseñanza sobre la fe y la moral, me han preguntado cómo es posible que católicos reciban la Sagrada Comunión mientras, al mismo tiempo, promueven pública y obstinadamente programas, políticas y legislaciones que violan en modo directo la ley moral. En particular, preguntan cómo es posible que políticos católicos y funcionarios civiles que defienden y promueven pública y obstinadamente la práctica del aborto procurado se acerquen a recibir la Sagrada Comunión. Dicha consulta también se aplica claramente a aquellos católicos que promueven públicamente políticas y leyes que violan la dignidad de la vida humana de quienes padecen enfermedades graves, necesidades especiales o una avanzada ancianidad, o bien que violan la integridad de la sexualidad humana, del matrimonio y de la familia, así como la libre práctica de la religión.

La pregunta merece una respuesta, especialmente porque toca los fundamentos mismos de la enseñanza de la Iglesia con respecto a la fe y la moral. Sobre todo, toca la Sagrada Eucaristía, “(El) Sacramento de la caridad, ...el don que Jesucristo hace de sí mismo, revelándonos el amor infinito de Dios por cada hombre... en el Sacramento eucarístico Jesús sigue amándonos « hasta el extremo », hasta el don de su cuerpo y de su sangre”.¹

Tengo la esperanza de que los siguientes puntos de la enseñanza de la Iglesia sean de ayuda para aquellos que están comprensiblemente confundidos y, de hecho, con frecuencia escandalizados por la demasiado frecuente traición pública de las enseñanzas de la Iglesia sobre la fe y la moral por parte de aquellos que profesan ser católicos. Si bien me ocuparé más adelante de la cuestión específica del aborto provocado, los mismos puntos se aplican a otras violaciones de la ley moral.

1. En cuanto a la Sagrada Eucaristía, la Iglesia siempre ha creído y enseñado que la Sagrada Hostia es el Cuerpo, la Sangre, el Alma y la Divinidad de Cristo, Dios Hijo Encarnado. La fe de la Iglesia se ha expresado así en el Concilio de Trento: “Mas por cuanto dijo Jesucristo nuestro Redentor, que era verdaderamente su cuerpo lo que ofrecía bajo la especie de pan [cf. *Mt 26, 26-29; Mc 14, 22-25; Lc 22, 19s; 1 Co 11, 24-26*], ha creído por lo mismo perpetuamente la Iglesia de Dios, y lo mismo declara ahora de nuevo este mismo santo Concilio, que por la consagración del pan y del vino, se convierte toda la substancia del pan en la substancia del cuerpo de nuestro Señor Jesucristo, y toda la substancia del vino en

¹ “[s]acramentum caritatis, ... donum est Iesu Christi se ipsum tradentis, qui Dei infinitum nobis patefacit in singulos homines amorem... Eodem quidem modo in eucharistico Sacramento Iesus «in finem», usque scilicet ad corpus sanguinemque tradendum, diligere nos pergit.” Benedictus PP. XVI, Adhortatio Apostolica Postsynodalis Sacramentum caritatis, De Eucharistia vitae missionisque Ecclesiae fonte et culmine, 22 Februarii 2007, *Acta Apostolicae Sedis* 99 (2007) 105, n. 1. En español: http://www.vatican.va/content/benedict-xvi/es/apost_exhortations/documents/hf_ben-xvi_exh_20070222_sacramentum-caritatis.html

la substancia de su sangre” (Sesión 13, Capítulo 4).² Como enseña claramente san Pablo en su Primera Carta a los Corintios: “Por tanto, quien coma el pan o beba la copa del Señor indignamente, será reo del Cuerpo y de la Sangre del Señor.” (1 Cor. 11, 27).

2. La recepción de la Sagrada Comunión por parte de quienes violan pública y obstinadamente la ley moral en sus preceptos más fundamentales es una forma de sacrilegio particularmente grave. En las palabras del *Catecismo de la Iglesia Católica*: “El sacrilegio es un pecado grave sobre todo cuando es cometido contra la Eucaristía, pues en este sacramento el Cuerpo de Cristo se nos hace presente substancialmente” (n. 2120). No solo amerita un castigo eterno para quien lo recibe indignamente sino que constituye un escándalo muy grave para los demás, es decir, los lleva a la falsa creencia de que se puede violar pública y obstinadamente la ley moral en una materia grave y aún así recibir a Nuestro Señor en la Sagrada Comunión. Una persona reflexiva, ante tal situación, debe concluir que o la Sagrada Hostia no es el Cuerpo de Cristo o que la promoción del aborto provocado, para dar un ejemplo, no es un pecado grave.
3. El Canón 915 del Código de Derecho Canónico, que repite la enseñanza perenne e inmutable de la Iglesia, dispone: “No deben ser admitidos a la sagrada comunión los excomulgados y los que están en entredicho después de la imposición o declaración de la pena, y los que obstinadamente persistan en un manifiesto pecado grave.”³ La negación de la Sagrada Comunión no es una pena eclesiástica, sino el reconocimiento del estado objetivamente indigno de una persona para acercarse a recibir la Sagrada Comunión. La disciplina contenida en el can. 915 salvaguarda la santidad y la más sacra realidad de la Iglesia, la Sagrada Eucaristía, y evita que quien persevera obstinadamente en el pecado grave cometa un pecado adicional aún más grave de sacrilegio al profanar el Cuerpo de Cristo, previniendo así el inevitable escándalo que resulta de la indigna recepción de la Sagrada Comunión.
4. Es deber de los sacerdotes y obispos instruir y amonestar a los fieles que se encuentran en el estado descrito por el can. 915, de modo que no se acerquen a recibir la Sagrada Comunión cometiendo así un sacrilegio gravísimo, que redundará en su propio daño eterno y, a su vez, inducirá a otros al error e incluso a pecar en materia de

² “Quoniam autem Christus redemptor noster corpus suum id, quod sub specie panis offerebat [cf. *Mt 26:26-29; Mc 14:22-25; Lc 22:19s; 1 Cor 11:24-26*], vere esse dixit, ideo persuasum semper in Ecclesia Dei fuit, idque nunc denuo sancta haec Synodus declarat: per consecrationem panis et vini conversionem fieri totius substantiae panis in substantiam corporis Christi Domini nostri, et totius substantiae vini in substantiam sanguinis eius.” Heinrich Denzinger, *Compendium of Creeds, Definitions, and Declarations on Matters of Faith and Morals*, ed. Peter Hünermann, tr. Robert Fastiggi and Anne Englund Nash, 43rd ed. (San Francisco: Ignatius Press, 2012), p. 394, no. 1642. En español: <http://www.intratext.com/IXT/ESL0057/1/W9.HTM>

³ “Can. 915 Ad sacram communionem ne admittantur excommunicati et interdicti post irrogationem vel declarationem poenae aliique in manifesto gravi peccato obstinate perseverantes.” *Code of Canon Law: Latin-English Edition*, tr. Canon Law Society of America (Washington, DC: Canon Law Society of America, 1998), p. 298. En español: https://www.vatican.va/archive/ESL0020/_P37.HTM

tanta gravedad. Si una persona ha sido amonestada y aún así persevera en un pecado público grave, no se le puede admitir para recibir la Sagrada Comunión.

5. Obviamente, ningún sacerdote u obispo puede otorgar permiso para recibir la Sagrada Comunión a una persona que está en público y obstinado pecado grave. Tampoco se trata de una discusión entre el sacerdote u obispo y aquél que comete el pecado, sino una cuestión de amonestación sobre las verdades de fe y moral, por parte del sacerdote o del obispo, y una cuestión de reforma de la conciencia errónea, por parte del pecador.
6. El Papa San Juan Pablo II propuso la enseñanza constante de la Iglesia sobre el aborto procurado en su Encíclica *Evangelium Vitae*. Refiriéndose a la consulta de los obispos de la Iglesia universal al respecto de su carta de Pentecostés de 1991, declaró: “Por tanto, con la autoridad que Cristo confirió a Pedro y a sus Sucesores, en comunión con todos los Obispos —que en varias ocasiones han condenado el aborto y que en la consulta citada anteriormente, aunque dispersos por el mundo, han concordado unánimemente sobre esta doctrina—, declaro que el aborto directo, es decir, querido como fin o como medio, es siempre un desorden moral grave, en cuanto eliminación deliberada de un ser humano inocente.”⁴. Dejó claro también que su enseñanza “se basa en la ley natural y en la Palabra de Dios escrita, es transmitida por la Tradición de la Iglesia y enseñada por el Magisterio ordinario y universal”.⁵
7. A veces se sostiene que un político católico puede creer personalmente en la inmoralidad del aborto, pero al mismo tiempo favorecer una política pública que prevé el llamado aborto “legalizado”. Tal fue el caso, por ejemplo, en los Estados Unidos de América de una cumbre de ciertos teólogos morales católicos y políticos católicos, celebrada en el complejo de la familia Kennedy, en Hyannisport, Massachusetts, en el verano de 1964⁶, que abrazaron la teoría moral errónea del proporcionalismo o consecuencialismo. El Papa San Juan Pablo II responde claramente a este pensamiento moral erróneo en *Evangelium Vitae*: “Ninguna circunstancia, ninguna finalidad, ninguna ley del mundo podrá jamás hacer lícito un acto que es intrínsecamente ilícito, por ser contrario a la Ley de Dios, escrita en el corazón de cada hombre, reconocible por la misma razón, y proclamada por la

⁴ “Auctoritate proinde utentes Nos a Christo Beato Petro eiusque Successoribus collata, consentientes cum Episcopis qui abortum crebrius respuerunt quique in superius memorata interrogatione licet per orbem disseminati una mente tamen de hac ipsa concinuerunt doctrina – *declaramus abortum recta via procuratum, sive uti finem intentum seu ut instrumentum, semper gravem prae se ferre ordinis moralis turbationem, quippe qui deliberata existat innocentis hominis occisio.*” Ioannes Paulus PP. II, Litterae Encyclicae *Evangelium vitae*, “De vitae humanae inviolabili bono,” 25 Martii 1995, *Acta Apostolicae Sedis* 87 (1995) 472, n. 62. En español: http://www.vatican.va/content/john-paul-ii/es/encyclicals/documents/hf_jp-ii_enc_25031995_evangelium-vitae.html

⁵ “... naturali innitur lege Deique scripto Verbo, transmittitur Ecclesiae Traditione atque ab ordinario et universali Magisterio exponitur.” *Evangelium vitae*, 472, n. 62. En español: http://www.vatican.va/content/john-paul-ii/es/encyclicals/documents/hf_jp-ii_enc_25031995_evangelium-vitae.html

⁶ Cf. Albert R. Jonsen, *The Birth of Bioethics* (New York: Oxford University Press, 1998), pp. 290-291.

Iglesia.”⁷ En su Encíclica *Splendor Veritatis*, el Papa San Juan Pablo II corrige el error fundamental del proporcionalismo y consecuencialismo.⁸

8. A veces se dice que negar la Sagrada Comunión a los políticos que perseveran obstinadamente en el pecado grave constituye un uso con fines políticos de la Sagrada Comunión por parte de la Iglesia. Al contrario, es una solemne responsabilidad de la Iglesia el salvaguardar la santidad de la Sagrada Eucaristía, evitando así que los fieles cometan sacrilegios y se dé escándalo entre los fieles y otras personas de buena voluntad.
9. Es más bien el político católico que osa recibir sacrílegamente la Sagrada Comunión, no obstante pública y obstinadamente promueva el contrario de la ley moral, quien usa la Sagrada Eucaristía con fines políticos. En otras palabras, el político se presenta a sí mismo como un católico devoto, mientras que la verdad es completamente diferente.
10. Aparte de la negación de la Sagrada Comunión a personas que violan pública y obstinadamente la ley moral, se pone también la cuestión de la imposición o declaración de una justa pena eclesiástica para llamar a la persona a la conversión y reparar el escándalo que sus acciones causan.
11. Quienes violan pública y obstinadamente la ley moral se encuentran, pare decir lo menos, en un estado de apostasía; es decir, han abandonado efectivamente la fe por la negación obstinada, en la práctica, a vivir de acuerdo con las verdades fundamentales de la fe y la moral. (cf. can. 751). El apóstata de la fe incurre automáticamente en la pena de excomunión (cf. can. 1364). El Obispo correspondiente a tal persona debe verificar las condiciones para la declaración de la pena de excomunión, en la que ha incurrido automáticamente.
12. También podría ser que hayan caído en herejía, si niegan obstinadamente o dudan de la verdad sobre el mal intrínseco del aborto, “de una verdad que ha de creerse con fe divina y católica” (can. 751)⁹. La herejía, como la apostasía, incurre automáticamente en la pena de excomunión (cf. can. 1364). Asimismo, en el caso de herejía, el Obispo

⁷ “Nequit exinde ulla condicio, ulla finis, ulla lex in terris umquam licitum reddere actum suapte natura illicitum, cum Dei Legi adversetur in cuiusque hominis insculptae animo, ab Ecclesia praedicatae, quae potest etiam ratione agnosci.” *Evangelium vitae*, 472, n. 62. En español: http://www.vatican.va/content/john-paul-ii/es/encyclicals/documents/hf_jp-ii_enc_25031995_evangelium-vitae.html

⁸ Cf. Ioannes Paulus PP. II, Litterae Encyclicae *Veritatis splendor*, De quibusdam quaestionibus fundamentalibus doctrinae moralis Ecclesiae, 6 Augusti 1993, *Acta Apostolicae Sedis* 85 (1993) 1192-1197, nn. 74-78. En español: http://www.vatican.va/content/john-paul-ii/es/encyclicals/documents/hf_jp-ii_enc_06081993_veritatis-splendor.html

⁹ “Can 751 ... fide divina et catholica credendae.” En español: http://www.vatican.va/archive/ESL0020/_P2F.HTM

deberá verificar las condiciones para la declaración de la pena de excomunión, que ha sido automáticamente incurrida.

En conclusión, la disciplina de la Iglesia, comenzando con el Apóstol Pablo, ha enseñado constantemente la disposición de conciencia necesaria para recibir la Sagrada Comunión. El incumplimiento de la disciplina resulta en la profanación de la realidad más sagrada de la Iglesia - el Cuerpo, la Sangre, el Alma y la Divinidad de Cristo -, y constituye así un gravísimo pecado de sacrilegio y la mayor causa de escándalo por no dar testimonio de la verdad de la Sagrada Comunión y de la verdad moral, por ejemplo, sobre la inviolable dignidad de la vida humana, sobre la integridad del matrimonio y de la familia, y sobre la libertad de adorar a Dios “en espíritu y en verdad.”¹⁰

La respuesta a la pregunta que se me plantea con tanta frecuencia es clara: un católico que públicamente y obstinadamente se opone a la verdad sobre la fe y la moral no puede presentarse para recibir la Sagrada Comunión y tampoco el ministro de la Sagrada Comunión puede darle el Sacramento.

Raymond Leo Cardinal BURKE
Roma, 7 de abril 2021

¹⁰ Jn 4, 23-24.